UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 256-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 185-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0106-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 008-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1926-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto al Antrop. Cirilo Vivanco Pomacanchari; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2451586, de fecha 26 de agosto de 2024, el Antrop. Cirilo Vivanco Pomacanchari, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 17 de enero de 2024 falleció Leandro Vivanco Espinoza, padre del recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 341-2019-EF y el Informe Técnico Nº 060-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Antrop. Cirilo Vivanco Pomacanchari tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/ 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 0106-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 16 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto al Antrop. Cirilo Vivanco Pomacanchari;

Estando al Informe Legal Nº 008-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación por sepelio y luto al Antrop. CIRILO VIVANCO POMACANCHARI, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00004 - 0000870 Fortalecimiento Institucional
SEC-FUNC	:	034
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la bonificación al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZALEZ
Vicerrectora Académica
Encargada del Rectorado

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

OASS/oegj